

**PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA EL CUERPO COLEGIADO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
IGUALDAD DE DISCAPACIDADES – CONADIS**

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD	DESTINATARIOS
De Discapacidades - CONADIS	Personas con discapacidad física Personas con discapacidad intelectual Personas con discapacidad visual Personas con discapacidad auditiva Personas con discapacidad mental o psicosocial

**CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD A ELEGIRSE PARA EL CONSEJO
NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES – CONADIS**

1 Consejero o Consejera TITULAR con discapacidad física	1 Consejero o Consejera SUPLENTE con discapacidad física
1 Consejero o Consejera TITULAR con discapacidad intelectual	1 Consejero o Consejera SUPLENTE con discapacidad intelectual
1 Consejero o Consejera TITULAR con discapacidad visual	1 Consejero o Consejera SUPLENTE con discapacidad visual
1 Consejero o Consejera TITULAR con discapacidad auditiva	1 Consejero o Consejera SUPLENTE con discapacidad auditiva
1 Consejero o Consejera TITULAR con discapacidad psicosocial	1 Consejero o Consejera SUPLENTE con discapacidad psicosocial

Los Consejeros y Consejeras elegidos (as) formarán el “CUERPO COLEGIADO” el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS; junto con otros cinco (5) Consejeros y Consejeras delegados (as) de cada una de las Funciones del Estado

1 Consejero delegado del Presidente de la República (Función Ejecutiva) que es el PRESIDENTE DEL CONADIS	1 Consejera SUPLENTE delegada del Presidente de la República
1 Consejero (a) delegado (a) de la Función Legislativa	1 Consejero (a) SUPLENTE delegado (a) de la Función Legislativa
1 Consejero (a) delegado (a) de la Función Judicial	1 Consejero (a) SUPLENTE delegado (a) de la Función Judicial
1 Consejero (a) delegado (a) de la Función Electoral	1 Consejero (a) SUPLENTE delegado (a) de la Función Electoral
1 Consejero (a) delegado (a) de la Función de Transparencia y Control Social	1 Consejero (a) SUPLENTE delegado (a) de Función de Transparencia y Control Social

- Las Funciones del Estado ya han elegido a sus delegados para el Cuerpo Colegiado del CONADIS.
- El PRESIDENTE DEL CONADIS ya fue designado por el Presidente de la República (año 2016).
- Las reuniones del Cuerpo Colegiado se iniciarán una vez que los Consejeros y Consejeras de la Sociedad Civil hayan sido elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

REMUNERACIONES PREVISTA PARA LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS

El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) define a los Consejos como: *“Cuerpo colegiado conformado por representantes del Estado y de la sociedad civil que tiene por finalidad la de dictar políticas y regulaciones sobre un ámbito de política pública determinado. Solo podrán ser creados por ley.”*

Por otra parte, el 22 de julio del 2015, se expidió la Norma Técnica para el Cálculo y Pago de Dietas a los Miembros Designados como Representantes o Vocales a Directorios, Juntas, Comités o **Cuerpos Colegiados** en General de las Instituciones del Estado. Por tanto, los Consejeros y Consejeras de la Sociedad Civil, recibirán “dietas” por las sesiones o reuniones convocadas y asistidas, de acuerdo al cálculo que establezca el Ministerio de Trabajo, conforme a la Ley.

Una primera convocatoria para la elección de Consejeros y Consejeras para los Consejos Nacionales para la Igualdad ya fue realizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; sin embargo, al no contar con la participación de postulantes para algunas dignidades de los Consejos Nacionales para la Igualdad (Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Movilidad Humana y DISCAPACIDAD), el Consejo de Participación Ciudadana, a partir del 13 de enero de 2017, abrirá una nueva convocatoria.

POR TANTO ESTA ES UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN!

REQUISITOS DE LAS Y LOS POSTULANTES PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CONADIS

Para ser Consejera o Consejero representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad, se requiere:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano de nacimiento o por naturalización, o extranjero residente en el Ecuador, lo que se acreditará con la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía o de identidad;
2. Tener 18 años al momento de presentar la postulación;
3. Ser sujeto destinatario de la política pública conforme a la temática específica del Consejo Nacional para la Igualdad al que aplica (EN ESTE CASO, SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, DEBIDAMENTE ACREDITADA MEDIANTE LA COPIA DEL CARNÉ DE DISCAPACIDAD RESPECTIVO);

4. Encontrarse en goce de los derechos de participación política (esto se evidencia mediante la presentación de la copia del Certificado de Votación).

NOTA: Estos requisitos deberán constar en el formato único de “Declaración Juramentada”, expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Este formato se encontrará disponible en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a partir del mes de Enero del 2017 y una vez que se haya realizado la Convocatoria.

PROHIBICIONES

Las personas que:

1. Adeuden dos o más pensiones alimenticias;
2. Tengan medidas de amparo o boletas de auxilio presentadas en su contra por cualquier motivo;
3. Hayan sido condenados por delitos con sentencia ejecutoriada y se encuentren cumpliendo la pena;
4. Hayan sido sancionados administrativa o judicialmente por violación o amenaza contra los derechos y garantías;
5. El o la cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de otro miembro del mismo Consejo Nacional para la Igualdad o del Secretario o Secretaria técnica del mismo.

La o el postulante demostrará no estar incurso en ninguna de estas prohibiciones e inhabilidades mediante una declaración juramentada ante notaria o notario público, embajador o cónsul, en su caso, de acuerdo al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el mismo que estará publicado en el portal web institucional: www.cpccs.gob.ec.

NOTA: Este formato se encontrará disponible en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a partir del mes de Enero del 2017 y una vez que se haya realizado la Convocatoria.

En caso de postulantes residentes o domiciliados en el exterior, la declaración juramentada será realizada ante la oficina consular de su residencia.

PROCEDIMIENTO PARA POSTULARSE

Luego de que el Consejo de Participación Ciudadana realice la Convocatoria a nivel nacional por su página Web; las personas interesadas tendrán **diez (10) días**, a partir de la publicación de la convocatoria para presentar sus postulaciones.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA POSTULACIÓN

1. Formulario de postulación (formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.)
2. Hoja de vida, de acuerdo al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional;
3. Declaración Juramentada, ante notaría o notario público, embajador o cónsul, según el caso, de acuerdo al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respecto de lo siguiente:
 - a. Aceptación expresa de cumplir con todas las normas aplicables conforme lo establecido en el Reglamento del Concurso;
 - b. Cumplimiento de requisitos dispuestos en el Reglamento del Concurso;
 - c. No estar incurso en las prohibiciones e inhabilidades para ocupar el cargo; y,
 - d. Autorización expresa al Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social para acceder y verificar los datos de carácter personal de la o el postulante respecto de la información, declaraciones o documentos del Concurso.
5. Documentación de respaldo de méritos. (Títulos, Cursos, Seminarios, Talleres, etc.)

NOTA: Los formatos indicados se encontrarán disponible en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a partir del mes de Enero del 2017 y una vez que se haya realizado la Convocatoria.

De igual forma, se deberá tener en cuenta que **no serán considerados** los formularios y demás documentos que contengan añadiduras, enmiendas o tachones por la o el postulante.

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El formulario de postulación publicado en el portal web institucional será llenado y suscrito por la o el postulante y remitido vía electrónica al correo electrónico señalado para el efecto; luego de lo cual será entregado en forma impresa en los lugares determinados en esta convocatoria, junto con los documentos requeridos en original o copia certificada, debidamente sumillados y foliados por la o el postulante.

La documentación o expediente de las y los postulantes se presentarán en las Oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en las Delegaciones Provinciales en el horario especificado en el Convocatoria, en original o copia certificada y una copia simple en la que constará la fe de recepción para el postulante.

Una vez presentada la documentación se suscribirá la correspondiente acta de entrega recepción. Se deberá considerar que la recepción de expedientes concluirá a las 24H00 del último día establecido en la Convocatoria y en la misma hora dentro del huso horario en la Provincia de Galápagos y en el exterior.

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana, la Comisión de Selección calificará los méritos de las y los postulantes sobre un total de (50 puntos) y de acuerdo a los siguientes criterios:

1. LIDERAZGO

El puntaje será acumulable hasta 12 puntos

Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. En todos los casos las actividades deben ser voluntarias

a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales

Nacional o Internacional (acumulable hasta 12 puntos)	3 puntos (por cada certificado)
Provincial, cantonal o local (acumulable hasta 12 puntos)	2 puntos (por cada certificado)

b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales

Nacional o Internacional (acumulable hasta 5 puntos)	2,50 puntos (por cada certificado)
Provincial, cantonal o local (acumulable hasta 5 puntos)	2 puntos por cada certificado)

c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales

Nacional o Internacional (acumulable hasta 10 puntos)	2,50 puntos (por cada certificado)
Provincial, cantonal o local (acumulable hasta 10 puntos)	2 puntos por cada certificado)

2. PARTICIPACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos

Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y el activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos las actividades deben ser voluntarias.

a.- Participación o activismo

Nacional o Internacional (acumulable hasta 10 puntos)	3 puntos (por cada certificado)
Provincial, cantonal o local (acumulable hasta 10 puntos)	2 puntos (por cada certificado)

b.- Miembros activos de organizaciones sociales

Nacional o Internacional (acumulable hasta 2 puntos)	1 punto (por cada certificado)
Provincial, cantonal o local (acumulable hasta 2 puntos)	0,5 puntos por cada certificado)

c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social

Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos (por cada certificado)
--	------------------------------------

3. CAPACITACIÓN	
El puntaje será acumulable hasta 10 puntos	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.	
Cursos, talleres, congresos o demás actividades con una duración de 8 a 16 horas (acumulable hasta un máximo de 10 puntos)	0,50 puntos (por cada certificado)
Cursos, talleres, congresos o demás actividades con una duración de 17 a 31 horas (acumulable hasta un máximo de 10 puntos)	1 punto (por cada certificado)

4. EXPERIENCIA LABORAL	
El puntaje será acumulable hasta 7 puntos	
Se considerará todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los participantes en las temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	
Ejercicio laboral en el sector público o privado (acumulable hasta 7 puntos)	1 punto por cada año de trabajo
Desempeño como consultor o consultora en el ámbito público (acumulable hasta 4 puntos)	0,50 punto por cada consultoría
Docencia universitaria (acumulable hasta 7 puntos)	1 punto por cada año de docente universitario

5. FORMACIÓN	
El puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable)	
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente	
Educación general básica	4 puntos
Bachillerato general unificado	5 puntos
Título técnico o tecnológico superior	6 puntos
Título de tercer nivel o cuarto nivel	7 puntos

6. OTROS MÉRITOS	
El puntaje será acumulable hasta 4 puntos	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación	
Libros publicados como autora o autor (acumulable máximo hasta 4 puntos)	1 punto por cada obra
Libros publicados como coautora o coautor (acumulable máximo hasta 4 puntos)	0,5 punto por cada obra
Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados (acumulable máximo hasta 4 puntos)	0,5 punto por cada publicación
Suficiencia en los idiomas de relación intercultural: Kichwa y shuar (acumulable hasta 1 punto)	0,5 punto por cada idioma